

## **CIRCULAR DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, SOBRE LA CREACIÓN DEL CENSO DE AERONAVES E INSTALACIONES PERMANENTES DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CEGANIP-CV).**

Los equipos de aplicación de productos fitosanitarios (EAPF) constituyen un medio de producción muy importante en la actividad agroalimentaria, dependiendo en muchos casos la rentabilidad de esta actividad del buen uso y mantenimiento de estos equipos.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad Vegetal, es el marco legal de la normativa nacional que regula las actividades realizadas por los EAPF, que están sujetos asimismo a la legislación comunitaria, particularmente a la Directiva 2009/128/CE, de uso sostenible de los productos fitosanitarios, que tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente de los posibles riesgos derivados del uso de los fitosanitarios y, entre otras medidas, establece la obligatoriedad de la inspección de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios (EAPF).

Entre otros, el RD 1702/2011, de 18 de noviembre de inspecciones periódicas de los EAPF, transpone el artículo 8 y el anexo II de la citada Directiva, y en concreto, el artículo 1, letra c), punto 2º del RD, especifica que se ha de elaborar el censo de los equipos de aplicación para tratamientos aéreos y el de equipos fijos en el interior de invernaderos y otros locales cerrados, complementarios al de equipos móviles inscritos en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA).

En este sentido el Decreto 124/2014 de 25 de julio de 2014 del Consell por el que se regulan las inspecciones periódicas de los EAPF en la Comunitat Valenciana, en su artículo 4 establece que se elabore y gestione un censo de los equipos a inspeccionar, entre otros de los equipos de tratamientos aéreos pertenecientes a empresas que cuenten con sede social en la Comunitat Valenciana, así como los equipos de tratamientos que se instalen en invernaderos u otros locales cerrados, incluidos los de tratamientos postcosecha.

Estos EAPF, deberán pasar una revisión periódica, al menos, una vez antes del 26 de noviembre de 2016 en las estaciones de inspección técnica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios (ITEAF).

Por todo ello y teniendo en cuenta que la obligación establecida es la elaboración de un censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en instalaciones fijas o en aeronaves, es procedente registrar además de estos equipos, las instalaciones o aeronaves en las que se utilizan.

### **Normas para la inscripción y funcionamiento del CEGANIP-CV en la Comunitat Valenciana.**

#### **1. Objeto y fines**

1. Constituye el objeto de esta circular el establecimiento de las condiciones básicas para la notificación de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios instalados en aeronaves y en el interior de invernaderos u otros locales cerrados en el ámbito territorial de la Comunitat valenciana. Los fines son:

- a) Elaborar el censo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios para tratamientos aéreos y el de equipos fijos en el interior de invernaderos y otros locales cerrados o al aire libre en la Comunitat Valenciana, complementario al de equipos móviles inscritos en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA),
- b) Identificar y censar las empresas, instalaciones, locales e invernaderos en los que se utilicen estos EAPF.

c) Facilitar la identificación de estos equipos para la realización de las preceptivas inspecciones técnicas establecidas en los puntos primero y segundo del artículo 5 del RD 1702/2011.

## **2. Censo de Aeronaves e Instalaciones Permanentes de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios de la Comunitat Valenciana (CEGANIP-CV). Ámbito de aplicación.**

1. En el Censo de Aeronaves e Instalaciones Permanentes de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios de la Comunitat Valenciana (CEGANIP-CV), en lo sucesivo Censo, se notificarán las empresas que realicen los tratamientos de productos fitosanitarios y los equipos de aplicación de productos fitosanitarios que se utilicen y que tengan su sede social en la Comunitat Valenciana.

El Censo comprende los equipos de aplicación de productos fitosanitarios siguientes:

- a) Los equipos de aplicación de productos fitosanitarios montados a bordo de aeronaves.
- b) Los equipos de aplicación de productos fitosanitarios instalados en el interior de invernaderos.
- c) Los equipos de aplicación de productos fitosanitarios instalados en otros locales cerrados, incluidos los de tratamiento postcosecha de centrales hortofrutícolas, o cualquier otro ubicado en instalaciones fijas, aunque éstas no sean cerradas, o estén al aire libre.

2. Además de los equipos, se incluirán los titulares de su explotación y de las instalaciones, locales o recintos donde se ubiquen.

3. La gestión del Censo, corresponde a la Comunitat Valenciana en su ámbito territorial.

4. La comunicación al Censo será requisito imprescindible para ejercer cualquiera de los tratamientos realizados con los equipos especificados en el punto 1 de este apartado, en tanto sea con carácter comercial, industrial o corporativo.

## **3. Estructura y funcionamiento del Censo**

1. Con el objeto de ordenar la información, el Censo se realizará de cada una de las instalaciones, locales o recintos permanentes, como elemento de referencia. Para cada instalación fija se recogerán los distintos equipos de aplicación de productos fitosanitarios que en ese recinto se utilicen. De esta manera se dispondrá de un Censo de instalaciones permanentes y así mismo del Censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios de cada una de ellas.

La información del Censo se estructura en cuatro secciones que corresponden a cada uno de los grupos de equipos referidos en el ámbito de aplicación.

**sección 1ª** Los EAPF montados a bordo de aeronaves. Tratamientos aéreos(TA)

**sección 2ª** Los EAPF instalados en el interior de invernaderos. Tratamientos invernaderos (TI)

**sección 3ª** Los EAPF instalados en centrales hortofrutícolas. Tratamientos postcosecha (TP).

**sección 4ª** Los EAPF instalados en otros locales cerrados, incluidos los de tratamientos de semillas, o cualquier otro ubicado en instalaciones fijas, ya sean cerradas o al aire libre.(OT).

## **4. Comunicaciones al Censo**

1. Toda persona, física o jurídica, titular de la explotación de un equipo de aplicación de productos fitosanitarios, ya sea como propietario, utilizador o arrendatario, está obligada a comunicarlo al Censo. La comunicación se presentará ante la Dirección General competente en sanidad vegetal, conforme a los modelos oficiales disponibles en la sede electrónica de la Generalitat

2. La información a consignar en el CEGANIP-CV comprende :

- a) El nombre y apellidos o denominación social del titular de la inscripción y su NIF. La comunicación de los equipos será a nombre del solicitante. En el caso de ser utilizador o arrendatario, se indicará esta situación y el nombre o razón social del propietario.
- b) La dirección postal de su domicilio legal (Comunidad. autónoma, provincia, municipio, código postal, Teléfono, correo electrónico, representante legal y DNI si procede).
- c) coordenadas geodésicas o datos SIGPAC del recinto o almacén.
- d) Descripción del tipo o tipos de equipos, de los especificados en el anexo I.
- e) Factura de compra, o declaración firmada por el titular de la máquina en la que se reflejen los datos identificativos de la misma, marca, modelo, nº de bastidor, sus principales características técnicas y el año de la primera adquisición.
- f) Fotografía del equipo.

3. En la Oficina del Censo, que será única en la Comunitat valenciana, que reciba la solicitud se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, en su caso, efectuar la inscripción, asignar el número de registro y emitir su certificado de inscripción. Este número debe figurar de forma permanente en cada uno de los equipos censados, mediante una etiqueta que podrá ser autoadhesiva, preferentemente igual o superior a 10 cm de lado, que el titular de la explotación del equipo colocará en un lugar visible del mismo.

4. El plazo de validez de los certificados de inscripción será indefinida, en tanto no se produzca una modificación de los datos recogidos en el CEGANIP-CV.

### 5. Modificación y cancelación de la inscripción

1. Cuando se produzca cualquier modificación de los datos recogidos en el CEGANIP-CV, el titular de la inscripción deberá presentar una solicitud de modificación en el plazo de un mes desde el momento en que se haya producido la modificación. La solicitud contendrá la información o documentación justificativa de los datos que se hayan alterado.

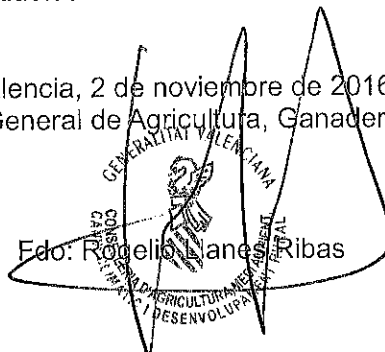
2. Al objeto de mantener actualizada la información contenida en el CEGANIP-CV, se cancelará la inscripción en los siguientes casos:

- a) Cuando así lo solicite el titular de la inscripción.
- b) Cuando la Administración Local competente proceda a la revocación de la licencia de apertura de establecimiento y se reciba notificación de dicha revocación.
- c) Como consecuencia del resultado de un control de oficial en el que se hayan detectado irregularidades no subsanables o no subsanadas en plazo, o se compruebe el cese de la actividad.
- d) Cuando el resultado de la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios autorizadas según el RD 1702/2011 sea desfavorable en segunda inspección.

3 La cancelación de la inscripción en el CEGANIP-CV implicará la no autorización para la utilización de estos equipos en la aplicación de productos fitosanitarios en las actividades de tratamientos.

Valencia, 2 de noviembre de 2016  
El Director General de Agricultura, Ganadería y Pesca

Edo. Rogelio Nanes Ribas



**ANEXO I: COMUNICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN INSTALACIONES FIJAS Y AÉREOS EN LA  
COMUNITAT VALENCIANA (CEGANIP-CV)**

**A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN:**

NÚMERO DE REGISTRO DE LA INSTALACIÓN	P/ Código provincia/Año alta en censo/5 dígitos secuenciales
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO DE LA INSTALACIÓN	DD/MM/AAAA

TIPO DE INSTALACIÓN (1)	
FECHA DE ALTA (DD/MM/AAAA):	
MOTIVO DEL ALTA (2):	

**A. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA INSTALACIÓN /TITULAR**

DNI/NIE/CI	
TITULAR EXPLOTACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	
PROVINCIA	
MUNICIPIO	
DIRECCIÓN POSTAL (CALLE Y NÚMERO)	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO FIJO / MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI PROCEDE)	
DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI PROCEDE)	
DATOS SIGPAC DEL MAGRAMA	
COORDENADAS GEODESICAS	
PROPIETARIO DEL EQUIPO	

- (1) Central Post-cosecha (C), Invernaderos (I), Aeronaves (A), Tratamiento de semillas (S) y otros tratamientos en locales cerrados o al aire libre (OT), (indicar cual)  
 (2) Instalación nueva, Instalación en uso, Cambio de titularidad u Otros motivos.

Lugar y fecha:

Firma del titular de la explotación del equipo/instalación/aeronave

Fdo:

**DATOS IDENTIFICATIVOS: CENTRALES HORTOFRUTÍCOLAS (P) CENTRALES POST-COSECHA (C)**

Nº DE LÍNEA (1)	TIPO DE EQUIPO (2)	IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS						
		MARCA (3)	MODELO (3)	Nº IDENTIFICACIÓN (4)	FECHA DE ALTA (4)	MOTIVO DE ALTA (4)	FECHA INSCRIPCIÓN (5)	Nº INSCRIPCIÓN (5)
	DRENCHER							
	APLICADOR DETERGENTE+ FITOSANITARIO							
	BALSA DE INMERSIÓN							
	BALSA CATARATA/DRENCHER ON-LINE							
	APL. PRODUCTOS FITOSANITARIOS (CON/SIN CERA)							
	CÁMARA DESVERDIZADO O MADURACIÓN							
	OTROS EQUIPOS (ESPECIFICAR)							

- (1) Indicar el número de línea, por orden, en las que se sitúan los equipos.
- (2) Indicar los equipos por orden de ese tipo que se sitúan en una misma línea. Se insertarán tantas filas como equipos de la misma tipología haya en una misma línea.
- (3) Marca y modelo se podrán identificar mediante factura de compra o de servicios de los equipos.
- (4) Nº de serie marcado en el equipo si lo hubiera, si no, el titular le asignará uno propio para esa instalación. Fecha de alta ( DD/MM/AAAA). Equipo nuevo, Equipo en uso, Cambio de titular, Otros motivos.
- (5) A rellenar por la Administración.



**DATOS IDENTIFICATIVOS: INSTALACIONES FIJAS EN CAMPO (INVERNADEROS) TRATAMIENTOS INVERNADEROS (I)**

LOCALIZACIÓN RECINTO \_\_\_\_\_  
 TIPO DE INSTALACIÓN \_\_\_\_\_ FJA/SEMI MÓVIL  
 SUPERFICIE RECINTO \_\_\_\_\_ metros cuadrados  
 Nº DE EQUIPOS DE APLICACIÓN \_\_\_\_\_ nº de equipos que se pueden completar en el recinto  
 SISTEMA DE APLICACIÓN \_\_\_\_\_ HIDRÁULICA/HIDRONEUMÁTICA/NEUMÁTICA/CENTRIFUGA

MOTIVO DEL ALTA \_\_\_\_\_  
 MOTIVO DE LA BAJA \_\_\_\_\_  
 NUEVA INSTALACIÓN \_\_\_\_\_  
 ALTA DE INSTALACIÓN EN USO \_\_\_\_\_  
 CAMBIO DE TITULARIDAD \_\_\_\_\_  
 OTROS MOTIVOS \_\_\_\_\_

EQUIPO Nº _____	EQUIPOS COMPLETOS (1)	EQUIPOS FORMADOS POR ELEMENTOS SEPARADOS- (2)	IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS						
			MARCA Y MODELO (3)	TIPO DE BOMBA (6)	Nº IDENTIFICACIÓN (4)	FECHA DE ALTA (4)	MOTIVO DE ALTA (4)	FECHA INSCRIPCIÓN (5)	Nº INSCRIPCIÓN (5)
		BOMBA							
		DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO							
		DISPOSITIVO DE APLICACIÓN							
		UNIDAD DE AIRE							
		OTROS ELEMENTOS DEL EQUIPO (ESPECIFICAR)							

- (1) Indicar por orden el número de equipos que se pueden completar en el recinto.
- (2) Se describirán todos los elementos que forman el equipo destinado a la aplicación de plaguicidas, incluidos los accesorios que sean fundamentales para su correcto funcionamiento. Se cumplimentarán tantas líneas y hojas como sean necesario.
- (3) Marca y modelo se podrán identificar mediante factura de compra o de servicios de los equipos.
- (4) Nº de serie marcado en el equipo si lo hubiera, si no, el titular le asignará uno para esa instalación. Fecha de alta (DD/MM/AAAA). Equipo nuevo, Equipo en uso, Cambio de titular, Otros motivos
- (5) A rellenar por la administración.
- (6) Hidráulica, eléctrica, membrana, pistón, otros.

**DATOS IDENTIFICATIVOS: AERONAVES (P) TRATAMIENTOS AÉREOS (A)**

TIPO DE AERONAVE

HELICÓPTERO/AVIONETA/RPAS (DRONES)

TIPO DE AERONAVE	MATRICULA	Nº DE EQUIPOS COMPLETOS (1)	EQUIPOS FORMADOS POR ELEMENTOS SEPARADOS (2)	IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS						
				MARCA Y MODELO (3)	TIPO DE BOMBA (6)	Nº IDENTIFICACIÓN (4)	FECHA DE ALTA (4)	MOTIVO DE ALTA (4)	FECHA INSCRIPCIÓN (5)	Nº INSCRIPCIÓN (5)
			BOMBA							
			DEPÓSITO							
			DISPOSITIVO DE APLICACIÓN (6)							
			DISPOSITIVOS GUIADO Y DOSIFICACIÓN							
			TIPO Y Nº DE BOQUILLAS							
			Nº Y LONGITUD DE PÉRTIGA							
			OTROS ELEMENTOS (ESPECIFICAR)							

(1) Indicar por orden el número de equipos completos que forman una unidad autónoma de tratamiento.

(2) Se describirán todos los elementos que forman el equipo destinado a la aplicación de plaguicidas, incluidos los accesorios que sean fundamentales para su correcto funcionamiento. Se cumplimentarán tantas líneas y hojas como sean necesario.

(3) Marca y modelo, se podrán identificar mediante factura de compra o de servicios de los equipos.

(4) Nº de serie marcado en el equipo si lo hubiera, si no, el titular le asignará uno para esa instalación. Fecha de alta (DD/MM/AAAA). Equipo nuevo, Equipo en uso, Cambio de titular, Otros motivos.

(5) A rellenar por la administración.

(6) Hidráulica, eléctrica, membrana, pistón, otros.